

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.023 EDICION DE 38 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 145/2023.**

**VISTO:**

Los incrementos salariales otorgados por el Gobierno de la Provincia de Salta, que alcanza a la totalidad del personal dependiente de los organismos que conforman el Poder Ejecutivo Provincial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estos incrementos se establecieron con base al mes de diciembre/2022 de la siguiente forma:

- El incremento total para el mes de febrero/2023 sea del 13,5%.
- El incremento total para el mes de marzo/2023 sea del 4,5%.
- El incremento total para el mes de abril/2023 sea del 8%.
- los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idénticos porcentajes y periodos a los estipulados para los salarios con base al mes de diciembre/2022.

Que, esta gestión de gobierno, oportunamente decidió conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, entiende la necesidad de establecer un criterio de equidad y justicia social, por lo que considera acertado otorgar los incrementos en los porcentajes previstos, siendo de alcance para todo el personal municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, los incrementos descriptos a continuación, para los haberes del personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

- El incremento total para el mes de febrero/2023 sea del 13,5%.
- El incremento total para el mes de marzo/2023 sea del 4,5%.
- El incremento total para el mes de abril/2023 sea del 8%.
- los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idénticos porcentajes y periodos a los estipulados para los salarios con base al mes de diciembre/2022.

**ARTICULO 2º:** Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 157/2023**

**VISTO:**

La presentación de fecha 08 de marzo de 2.023, bajo tramite N°1055/2023 iniciada por el agente municipal Mario Yamil Mesconi, DNI N° 34.066.338, leg. N°742 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, el agente municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de poner en conocimiento que mediante disposición N°08/23 de la Dirección General de Educación Secundaria, se resolvió ampliar la prórroga de designación de los docentes interinos y suplentes hasta el día 28/02/24 con termino al 28/02/23 que oportunamente había sido dispuesta por resolución N°032/22 del Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, por lo tanto y habiéndose decretado la continuidad de los docentes que ejercieron durante el periodo lectivo 2022, el agente municipal Mario Yamil Mesconi, debe seguir ejerciendo las horas cátedras que le habían sido asignadas en el año 2021 luego de ganar el concurso abierto al efecto.

Que, por lo tanto los días de dictado de clases son los siguientes: miércoles de 11:40 a 12:20 y los días jueves de 09:00 a 13:05 en el colegio Secundario N°9003 "Polo de Reingreso", ubicado en Barrio Palermo de la Ciudad de Salta.

Que, el hecho de tener que asistir en el horario y los días antes mencionado implica que deba ausentarse del Municipio a prestar tareas (el día miércoles retirándose a las 11:00 hs y el día jueves sin asistencia al lugar de trabajo), sin embargo manifiesta en su petición que las horas en las que no asista serán devueltas.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal en pos de la capacitación de sus empleados y crecimiento profesional y no existiendo en el Estatuto del Empleado Municipal impedimento legal alguno para que el agente en cuestión compense las horas en las que no asistirá de acuerdo a su horario ordinario, es que ha resuelto el dictado de la presente.

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a que el agente municipal preste sus tareas de la siguiente manera a partir del día 09 de marzo: los días Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14, a los fines de compensar las dos horas antes que se retira el día miércoles; y en relación al día Jueves que no asistirá compensará las 6 horas laborales brindando capacitaciones en los lugares y talleres que se designarán mediante orden de trabajo, oportunamente.

Que, lo aquí dispuesto no implica disminución de remuneraciones ni de cumplimiento de horario laboral.

Que, en merito de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER** que a partir del día 02 de marzo del corriente, el agente municipal Mario Yamil Mesconi DNI N°34.066.338, leg. N°742, cumplirá sus tareas en el horario habitual y ordinario con la siguiente excepción: Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14; miércoles de 7:00 a 11:00 y Jueves: sin asistencia y con prestación de cursos de

capacitación en los lugares y talleres que se establecerán oportunamente bajo orden de trabajo.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que lo dispuesto en el artículo precedente no implica disminución de remuneración ni de horario laboral, como así tampoco cambio de funciones.

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que la vigencia de la presente será desde el día 02 de marzo hasta el 09 de diciembre del corriente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de marzo del año 2.023-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 163/2023**

**VISTO:**

La resolución municipal N°1004/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución, se procedió a aprobar el convenio de obra pública suscripto entre el Municipio de San José de los Cerrillos y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta, en virtud del cual ésta se compromete a transferir al Municipio la suma de \$24.827.443,70 para la ejecución de la Obra Pública “2ª ETAPA - CANALES DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”

Que, si bien la obligación asumida por el Municipio es ejecutar y concretar la mencionada obra, pueda ésta hacerlo por si por terceros, ello conforme lo dispuesto en la cláusula 6º del convenio mencionado ut supra.

Que, la Secretaria de Obras Públicas del Municipio, habiendo tomado conocimiento del convenio, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal informando que el área referida no cuenta con el personal capacitado ni con las maquinarias necesarias para realizar las tareas encomendadas, por lo que sugirió la contratación de maquinaria y mano de obra especializada.

Que, frente a la necesidad de tercerizar la mano de obra es que se solicitó al área legal se expida acerca del procedimiento de selección del contratista, sugiriendo el Asesor Legal que el procedimiento fuera el previsto en el artículo 15 inc. i de la ley 8072, por las razones allí expuestas siendo de manera resumida, las siguientes: la urgencia en la reparación de los canales para evitar mayores daños frente a la aproximación del periodo estival y el aumento desmedido e imprevisible de los costos de ejecución de la obra.

Que, tratándose de una obra pública cuya concreción es de suma emergencia – como su nombre lo indica – es que resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobando lo actuado por ante la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, el legajo de obra, el plazo de ejecución previsto de 90 (noventa) días corridos y el presupuesto oficial en la suma de \$24.827.443,70, disponiendo que para el caso de la contratación de mano de obra el procedimiento de selección del contratista será el de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley 8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión y presupuesto oficial en la suma de

\$24.827.443,70 (pesos veinticuatro millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 70/100) de la obra pública “2ª ETAPA - CANALES DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS” con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** la contratación de mano de obra y **DISPONER** que la misma tramitará bajo las normas del procedimiento de contratación abreviada previsto en el artículo 15 inc i de la ley N°8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 3° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Ariel Berruezo – Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos.
- Ing. Federico Espinoza – Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
- Marcelo Villegas, Director de Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de marzo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:173/2023.**

**VISTO:**

La necesidad de reconocer la trayectoria de los ciudadanos que han generado aportes invaluable a la comunidad y el Municipio de Cerrillos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal de San José de los Cerrillos considera oportuno y necesario destacar y meritarse la participación activa que la Ingeniera Agrónoma Clelia del Valle Guzmán, ha tenido a lo largo de su vida en la comunidad Cerrillana.

Que, es de público conocimiento la contribución cultural, educativa y social que la Sra. Clelia del Valle Guzmán ha tenido y mantiene en el Pueblo Cerrillano.

Que, en el año 1989 alcanzó el título de Ingeniera Agronómica otorgado por la Universidad Nacional de Salta, iniciando su carrera como Profesora de la Materia de Ingeniería Agronómica en la Universidad Católica de Salta en el año 1997.

Que, luego de culminar sus estudios, ha participado activamente en proyectos, talleres, cursos, comisiones educativas, brindando también disertaciones de su especialidad, las que en su mayoría están reconocidas por el Ministerio de Educación tanto Provincial como Nacional; formando parte de Mesas de Programas Sociales, de Congresos, de Foros de políticas educativas públicas.

Que, siendo tan vasta su trayectoria educativa, solo a modo enunciativo resulta posible mencionar las siguientes actividades y participaciones: Coordinadora Provincial del Diagnóstico del Sistema Educativo Provincial en el marco de los proyectos de Inversión en Educación MCE/BIRG en los meses de Agosto a Septiembre del año 1993; Profesional para proyectos en la División de Investigación Educativa dependiente de la Secretaría de Educación del año 1993 al 1995; Miembro de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina del Ministerio de Educación (2008 a 2010); participando como asistente al Seminario sobre "Proyectos de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria, dependiente del ministerio de Cultura y Educación de la Nación (año 1994)

Que, ha tenido una importante y determinante presencia en la vida política habiendo alcanzado el cargo de Intendente del Municipio de Cerrillos en el periodo comprendido entre los años 1999 y 2003, y luego ejerciendo el cargo de concejal del municipio en dos periodos siendo el primero en el año 2005 al 2007 y el segundo 2017 al 2019, desempeñándose por último como asesora del Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos, Fernando Sanz.

Que, también ha tenido y tiene un gran impacto social la tarea que realiza procurando la asistencia y ayuda a los sectores más vulnerables principalmente desde su participación voluntaria en la Parroquia San José de los Cerrillos, donde forma parte de los grupos sociales que diariamente realizan colectas y promueven las donaciones para organizaciones sin fines de lucro destinadas a la contención social, como así también en el planteo de programas educativos que abordan distintas problemáticas sociales, entre los que se destacan el Primer Congreso de Pastoral Social del NOA y XIX Encuentro de Equipos de Pastoral Social del NOA: "La Problemática de la Drogadicción en el NOA, prevención, rehabilitación y aspecto legal", en el año 2015.

Que, en el día de la fecha que se conmemora la lucha de las

mujeres a lo largo de la historia en busca de conseguir igualdad de género y derechos para ser respetadas y tratadas como se merecen ante la ley, y lograr su participación dentro de la sociedad, su desarrollo íntegro como personas y principalmente, su emancipación o liberación en diferentes puntos y aspectos de la vida misma es que es necesario reconocer la tarea, el aporte, la dedicación y el amor con el que la Sra. Clelia del Valle Guzmán se ha desempeñado a lo largo de toda su vida, siendo un ejemplo no solo de mujer sino de ser humano a imitar por todos los ciudadanos cerrillanos.

Que, en merito a lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR COMO CIUDADANA ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, a la Sra. Clelia del Valle Guzmán, por su extensa trayectoria política, religiosa, social y educativa.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de marzo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 174/2023.**

**VISTO:**

El convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Municipio de San José de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el convenio suscripto el Ministerio se compromete a transferir los fondos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de obra que de conformidad al artículo segundo, presente el Municipio.

Que, una vez aprobado el mismo, el Ministerio se compromete a transferir los fondos requeridos.

Que, en fecha 24 de febrero y bajo expediente N°4541-24 el Departamento Ejecutivo se dirigió al Ministerio de Educación, presentando el proyecto de “Acondicionamiento General, Desinfección, Desmalezado y Desratización” para su aprobación, en el que incluyó la reparación de las siguientes escuelas: Escuela Inicial N°4859, Escuela N°4837 – San José de los Cerrillos, Escuela Emilio Espelta, ex N°765 – Las Palmas, Escuela N°4687 – María Magdalena G. de Güemes, Escuela N°5150 – Colegio Secundario Rural Las Palmas y Escuela N°3150 “Pacto de los Cerrillos” y Escuela Infantil N°4858.

Que, de acuerdo al informe realizado pro el Ministerio de educación, el presupuesto de las tareas previstas, es de \$15.619.831,16.

Que, al momento de remitir el proyecto de obra, se adjuntaron 3 presupuestos.

Que, el inicio de los trabajos debe ser en el tiempo más breve posible, ello advirtiendo la importancia de las mejoras y reparaciones de las instalaciones educativas a las que asisten una gran cantidad de niños y jóvenes, resguardando y garantizando de esta manera el derecho a la educación en condiciones dignas, equitativas y justas.

Que, los presupuestos que precedentemente se adjuntaron han sido los siguientes;

- Coop. de trabajo “Constructores de Villa Palacios Ltda.” ...\$15.619.831,16
- Coop. de trabajo “Redes” ..... \$18.017.958,05
- Coop. de trabajo “Sol del Oeste” ..... \$18.488.182,99

Que, luego del análisis financiero de las propuestas, y a los fines de la celeridad, corresponde por medio del presente acto administrativo, adjudicar la obra de Refacción en Unidades Educativas – Municipio de San José de los Cerrillos, a la Cooperativa de Trabajo “Constructores Villa Palacios Ltda.” CUIT N°30717475956, por un monto total de \$15.619.831,16 (pesos quince millones seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y uno con 16/100).

Que, a tales fines, debe autorizarse a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR y EJECUTAR** la obra de Reparación en Instituciones Educativas – San José de los Cerrillos, con un presupuesto oficial de \$15.619.831,16 (pesos quince millones seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y uno con 16/100), la que deberá ejecutarse en el plazo de 60 (sesenta) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 2°: APROBAR** todo lo actuado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 3°: ADJUDICAR** la obra referida en el artículo 1°, a la Cooperativa de Trabajo “Constructores Villa Palacios Ltda.” CUIT N°30717475956, por un monto total de \$15.619.831,16 (pesos quince millones seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y uno con 16/100).

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar. -

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 08 (ocho) días del mes de marzo de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°:182/2023**

**VISTO:**

El convenio de obra pública suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública “**PAVIMENTO CALLE C. BURELA**” con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por un monto total de \$24.235.575,89 (pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 89/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria del Interior y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, el objeto de la obra mencionada es mejorar la calidad de vida y el hábitat de los vecinos que se encuentran ubicados en los sectores a intervenir, logrando por medio de la pavimentación adoquinada la reducción y eliminación del polvo en las calles y en consecuencia en las viviendas, al tiempo que mejoraría la circulación tanto vehicular como peatonal; así también coadyuvaría en la evacuación de las aguas de desagües pluviales de las viviendas y patio de los terrenos hacia la calzada, logrando un mejor escurrimiento en la calzada, ante la caída de abundantes precipitaciones.

Que, resultando necesario dar inicio a la obra de pavimentación, es que desde la Secretaria de Obras Publicas, se informó al Departamento Ejecutivo Municipal que la Dirección de Obras no cuenta con la cantidad de empleados suficientes ni con la maquinaria necesaria para dar inicio a las tareas previstas en la misma, por lo que sugirió se proceda a dar tratamiento al procedimiento de contratación que resulte conveniente y necesario.

Que, en este contexto el Asesor Legal del Municipio, emitió dictamen legal sugiriendo, salvo mejor criterio, que a los fines de contratar mano de obra de terceros, el procedimiento de selección del contratista sea el de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 16 de la ley 8072, toda vez que el presupuesto oficial de la obra no resulta obligatorio para que la misma sea seleccionada mediante la licitación pública.

Que, por ello y a los fines de ordenar la ejecución de la Obra Publica referida, es que corresponde aprobar el convenio de obra pública suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta en el marco del artículo 123 inc. bb de la Carta Orgánica Municipal y disponer el inicio de obra.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** en toda y cada una de sus partes, el convenio para la ejecución de la obra pública “**Pavimento Calle C. Burela**”, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión y presupuesto oficial de \$24.235.575,89 (pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 89/100) de la obra pública “**PAVIMENTO CALLE C. BURELA – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**” con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** la contratación de mano de obra y **DISPONER** que la misma tramitará bajo el procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 16 y concordantes de la ley N°8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 4° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez - Directora de Obras Públicas
- Ing. Federico Espinoza – Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
- Marcelo Villegas, Director de Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°: DESIGNAR** como Director Técnico de la Obra referida en el artículo 1° al Ingeniero Lucas Iván Pérez MP N°9253

**ARTICULO 6°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 7°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de marzo del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 187/2023**

**VISTO:**

La resolución municipal N° 163/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución, se dispuso el inicio de la obra pública “2ª ETAPA – OBRA CANALES DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – AÑO 2022 – MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS”, y se autorizó la tercerización de mano de obra, cuya selección tramitó bajo el procedimiento de adjudicación simple previsto en la ley provincial N° 8072.

Que, en este sentido se solicitaron los presupuestos exigidos, habiéndose obtenido los siguientes:

- BARBOZA DANIEL CAYETANO...\$28.547.727,82 (pesos veintiocho millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos veintisiete con 82/100)
- EMPRESA CASTELLON .....\$29.540.233,12 (pesos veintinueve millones quinientos cuarenta mil doscientos treinta y tres con 12/100)
- MARCOS ZARATE – EMPRESA DE SERVICIOS .... \$24.825.740,68 (pesos veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil setecientos cuarenta con 68/100)

Que, luego del análisis de las ofertas recibidas, resulta ser la más conveniente financiera y técnicamente la realizada por la empresa de servicios Marcos Zarate, CUIT N°30-71489587-3, por lo que corresponde proceder a disponer la ejecución de la obra en cuestión, por la suma total de \$24.825.740,68 (pesos veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil setecientos cuarenta con 68/100).

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ADJUDICAR** la ejecución de la Obra Pública “2ª ETAPA – OBRA CANALES DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – AÑO 2022 – MUNICIPALIDAD” con un presupuesto oficial de \$24.825.740,68 (pesos veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil setecientos cuarenta con 68/100) y plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado a la empresa de servicios Marcos Zarate, CUIT N°30-71489587-3.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** al Área de Legales a la redacción del contrato correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de marzo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 188/2023.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 1258/2023, diligenciado por el Sr. Carlos Fernando Flores; DNI N°: 30.419.733 en su carácter de Presidente del Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo citado, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración para la realización del almuerzo de los gauchos que asistirán (aproximadamente 400 personas) a la fiesta en honor al santo patrono San José, que se llevará a cabo el domingo 19 de marzo, en el predio del fortín sito en Pasaje Mussari s/n;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a los conceptos vertidos, ha dispuesto acceder al pedido, otorgando un subsidio de pesos: ciento cincuenta mil (\$ 150.000) al Fortín de gauchos "San José de los Cerrillos, que le permita cubrir gastos que demanden llevar a cabo un almuerzo el día 19 de marzo, con motivo de la fiesta en honor al Santo Patrono de Cerrillos San Jose;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud del Presidente del Fortín "San José de los Cerrillos", Sr. Carlos Fernando Flores, conforme a trámite municipal de origen: 1258/2023, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL ( \$ 150.000)**, al Fortín "San José de los Cerrillos", que les permita cubrir parte de los gastos que demanden llevar a cabo un almuerzo criollo, el día 19 de marzo con motivo de las fiestas en honor a nuestro Santo Patrono San José, del cual participaran fortines gauchos e instituciones civiles.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 190/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Francisco Alejandro Quiroga; CUIT N°: 20-32706596-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 95.5 AYRES;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Francisco Alejandro Quiroga; CUIT N°: 20-32706596-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°:191/2023**

**VISTO:**

El convenio de obra pública suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública “**CORDON CUNETAS EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 120 J, 120 D y 120 C – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**” con un plazo de ejecución de 120 días corridos, por un monto total de \$17.929.806,64 (diecisiete millones novecientos veintinueve mil ochocientos seis con 64/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria del Interior y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública “**CORDON CUNETAS EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 120 J, 120 D y 120 C – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**” suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

**ARTICULO 2º: DESIGNAR** como Director Técnico de la Obra referida en el artículo 1º al Ingeniero Lucas Iván Pérez MP N°9253

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 195/2023**

**VISTO:**

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el referido convenio la Provincia de Salta a través de la Secretaria del Interior, se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de pesos \$17.929.806,64 los que deberán ser empleados por esta para la ejecución de la obra pública "Cordón Cuneta en B° Congreso Nacional".

Que, el objetivo de la obra es la mejora de las condiciones de circulación a los fines de lograr el escurrimiento superficial ya que en la zona se produce con frecuencia gran erosión longitudinal que imposibilita el tránsito vehicular y peatonal, generando un gran perjuicio para los vecinos.

Que, a los fines de dar inicio a la misma, la Secretaria de Obras Publicas y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Obras Públicas se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se proceda a contratar mano de obra de terceros puesto que el Municipio no cuenta con personal capacitado ni la maquinaria idónea para ejecutar las tareas que requiere la obra en cuestión.

Que, la posibilidad de contratación de mano de obra a terceros, se encuentra prevista en la clausula tercera del convenio, donde se estableció que "(...) la Municipalidad es la única responsable por la ejecución de trabajos (...) y por la *eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros (...)*"

Que, con la finalidad de aplicar el procedimiento que legalmente resulte procedente frente a la posibilidad de proceder a contratar mano de obra, de terceros se solicitó dictamen legal, el que en su parte pertinente indica que: *"(....) por ello y no alcanzando el presupuesto oficial de la obra bajo tratamiento el monto exigible por la legislación vigente para que el procedimiento de licitación pública sea de aplicación obligatoria, es que sugiero que la misma se realice por adjudicación simple bajo la modalidad de ajuste alzado"*.

Que, tratándose de una obra pública cuyo objeto es mejorar las circunstancias habitacionales no solo de quienes viven en las zonas a intervenir sino también de todos los vecinos que ocasional o diariamente transitan por allí, y que las condiciones climáticas (periodo estival) no son las óptimas para retrasar el inicio de la misma, es que resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobando lo actuado por ante la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, el legajo de obra, el plazo de ejecución previsto de 120 días y el presupuesto oficial en la suma de \$17.929.806,64, disponiendo que el procedimiento de selección del contratista será el de

Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley 8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión y presupuesto oficial en la suma de \$17.929.806,64 (pesos diecisiete millones novecientos veintinueve mil ochocientos seis con 64/100) de la obra pública “**CORDÓN CUNETA EN B° CONGRESO NACIONAL – MZA. 120 J, 120 D Y 120 C – CERRILLOS**” con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** la contratación de mano de obra y **DISPONER** que la misma tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple previsto en la ley N°8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 3° DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez - Directora de Obras Públicas
- Ing. Federico Espinoza – Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
- Marcelo Villegas, Director de Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de marzo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:208/2023**

**VISTO:**

El tramite municipal N° 1274/2023, diligenciado por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga, DNI N°38.273.096;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Quiroga se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una ayuda económica para poder solventar gastos del curso que realizaran el día 18 de marzo del corriente año en Barrio Las Tunas, destacando que lo solicitado permitirá costear gastos en las agrupaciones;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N° 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; el Ejecutivo Municipal ha dispuesto otorgar al Sr. Quiroga un subsidio de \$30.000 (pesos: treinta mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)** el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga, DNI N°38.273.096, con domicilio en manzana: 57 D, lote 09 Barrio Las Tunas – Cerrillos, conforma al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente..

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiuno) días del mes de septiembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 217/2023**

**VISTO:**

El expediente N°387/18 de fecha 18 de diciembre del 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mencionado trámite administrativo el Secretario de Gobierno, se dirigió a la Escribanía de Gobierno de la Pcia, de Salta a efectos de solicitar la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble identificado como matrícula N°28 – Sección B – Manzana 53 – Parcela 12 – Cerrillos, sitio donde actualmente funciona en su integridad el complejo Municipal de Cerrillos.

Que, el mencionado sitio fue creado en 1951 por quien ocupaba el cargo de Intendente Municipal, donde se construyó la primera pileta de natación y los vestuarios para ambos sexos. Posteriormente en 1958 en la intendencia de Don Oscar Jora se llevó a cabo la obra de la cancha de básquet y sus tribunas y también dos canchas de bocha.

Que, posteriormente en 1981 se compra al Sr. Eugenio Kratki, el inmueble identificado con matrícula originaria N°4904, sec. B, mza. 56, parc. 32 b, el que después de la mensura y subdivisión quedó identificado como Matrícula N°5226, parc. 32.-c, mza. 53, sección B, siendo actualmente el espacio donde se encuentran construidos los vestidores, dos piletas de natación, el quincho y los asadores del club deportivo.

Que, en el espacio de terreno donde se encuentra construida desde el año 1958 la cancha de básquet, sus tribunas y la cancha de bochas y donde en el año 1969 se ejecutó la sala de cine y teatro (que en 2016 fue denominada “Sara San Martín Dávalos”), se construyó a lo largo de 20 años lo que a la fecha está identificado conforme el plano que consta en el expediente, la sala correspondiente a “País Digital” y la oficina de “Policía de Transito Infantil Municipal”, como así también un espacio previsto para la realización de la práctica de “Boxeo”.

Que, la realidad de los hechos, no coincide con la registral, puesto que el espacio identificado como matrícula N°28 – Sección B – Manzana 53 – Parcela 12 – Cerrillos, se mantiene ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta bajo la titularidad de la Sra. Arancibia Ángela.

Que, a los fines de regularizar la situación dominial sin más trámite que el administrativo, resulta necesario evaluar la procedencia de declarar la prescripción administrativa de dominio respecto de la matrícula referida en el párrafo que antecede.

Que, al efecto es dable puntualizar que los extremos legales exigidos son: la **posesión** que deber ser **ostensible, continua y pacífica** y el **tiempo** que deberá ser mínimo de veinte años –o diez en caso de justo título y buena fe-, del terreno que pretende prescribirse, ello conforme lo dispuesto en los artículos 1889 y 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, de acuerdo a los registros históricos y de obras que son de posible constatación, el Municipio ha ejercido en todo el terreno que se conoce en su conjunto

como "COMPLEJO MUNICIPAL" (mat. N°5226 y mat. N°28), la posesión a título de dueño de manera pública, pacífica e ininterrumpida por mucho más de 50 años, en virtud de que no se registran reclamos administrativos ni judiciales, siendo asimismo el hecho de la posesión de público y notorio.

Que, la extensión en el tiempo de la posesión del inmueble, la realización de obras, mejoras, pago de servicios de luz, gas, agua, el uso continuado y con distintos fines que a lo largo del tiempo se hizo y se hace del espacio en cuestión, permiten asegurar que se tratan claramente de actos posesorios, en el sentido del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 1928: "*Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga.*"

Que, en el caso concreto la Municipalidad de San José de los Cerrillos, detenta desde el año 1951 y hasta la fecha la posesión en forma ostensible, y pacífica puesto que su propietaria puesto que durante más de 70 ni la Sra. Arancibia Ángela o alguien en su representación ha iniciado trámite alguno que fuera susceptible de interrumpir el hecho de la posesión, pese a que la prescripción adquisitiva consiste en un modo unilateral de adquisición del dominio por el transcurso de tiempo de un inmueble definido.

Que, si bien es cierto que este instituto es reconocido principalmente por su interposición en el ámbito judicial, lo real es que también ha tomado lugar en el espacio administrativo pudiendo definirla como "**el instituto del derecho que tutela el dominio de inmuebles que se hubieran adquirido o adquiriesen el estado nacional, los estados provinciales y las municipalidades, mediante el modo establecido en la normativa civil regulado en los Artículos 1897, 1899, s.s. y c.c. del Código Civil y Comercial: la prescripción larga.**". En consecuencia constituye una herramienta de base con miras a la satisfacción del interés general, por lo que resulta de utilidad para regularizar la situación dominial de aquellos espacios son destinados al uso comunitario.

Que, en definitiva la prescripción adquisitiva reconoce su fundamento en la necesidad de consolidar situaciones y brindar seguridad y certeza jurídica.

Que, a los efectos de la procedencia de este procedimiento administrativo, no puede soslayarse lo prescripto por la Ley Nacional N°21.447 y su modificatoria N°24.320, la que establece en su Artículo 2 que: "*La posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración. Cada inmueble será descrito con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregará. El Poder Ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal declarará en cada caso la prescripción adquisitiva operada. Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgará el Poder Ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal en las cuales se relacionarán las circunstancias del caso, servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble*".

Que, en conclusión el procedimiento de prescripción dominial tiene por finalidad subsanar la falta de inscripción en los registros habilitados al efecto del dominio a nombre

del Municipio de San José de los Cerrillos.

Que, habiendo sido visado el plano de mensura para la prescripción adquisitiva administrativa por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta y encontrándose comprobado el cumplimiento de los requisitos legales (posesión y tiempo) exigibles, corresponde al dictado del presente acto administrativo declarativo de la prescripción adquisitiva del terreno donde se encuentra instalado y en funcionamiento el Complejo Municipal, sin necesidad de dar inicio a trámite judicial alguno.

Que, oportunamente deberá comunicarse de la presente a la Escribanía de Gobierno para su toma de razón y demás efectos legales que correspondan.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR** operada a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble identificado como matrícula N°28 – Sección B – Manzana 53 – Parcela 12 de la Ciudad de San José de los Cerrillos, con una superficie de 2.211,96 m2., conforme surge del plano de mensura para prescripción adquisitiva N°002004 que fuera presentado ante la Dirección General de Inmuebles.

**ARTICULO 2º: REMITASE** copia de la presente a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de la confección e inscripción de la respectiva escritura a nombre de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, del inmueble referido en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de marzo del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 218/2023.**

**VISTO:**

La Segunda Jornada del Día Mundial de la Concientización del Autismo, que se llevará a cabo en Barrio Los Pinares de 15:00 a 20:00 horas el día 02 de abril del año 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el año 2007, la Organización de Naciones Unidas designó al 2 de Abril como el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. Siendo el objetivo de este día el de generar acciones que motiven a reflexionar sobre el autismo, actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana;

Que, el Autismo o Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno de origen neurobiológico que afecta al funcionamiento del cerebro y el sistema nervioso y se presenta en las primeras etapas de la infancia del niño;

Que, en virtud de los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** la Segunda Jornada del Día Mundial de la Concientización del Autismo, que se llevará a cabo en Barrio Los Pinares de 15:00 a 20:00 horas el día 02 de abril del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 224/2023**

**VISTO:**

La resolución municipal N°182/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado acto administrativo, se dispuso dar inicio a la obra pública “Pavimento en calle C. Burela”, autorizando la contratación de mano de obra de terceros bajo el procedimiento de adjudicación simple, según el artículo 16 de la ley 8072 y normativa concordante.

Que, a tales fines y luego de haber sido solicitados los 3 presupuestos exigidos legalmente, se obtuvieron las siguientes ofertas:

- PyV Obras y Servicios.....\$27.099.363,47
- LICONSSERV Construcciones y Servicios.....\$27.741.527,99
- Junior Obras y Servicios .....\$24.253.575,89

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de preadjudicación constituida al efecto, y se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por la empresa unipersonal Junior Obras y Servicios por un monto total de \$24.253.575,89 (pesos veinticuatro millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco con 89/100) por lo que corresponde por medio de la presente proceder a la adjudicación la obra pública referida anteriormente.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa unipersonal JUNIOR OBRAS Y SERVICIOS, CUIT N°20-33378520-0, la obra pública “PAVIMENTO EN CALLE C. BURELA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS”, por un monto total de \$24.253.575,89 (pesos veinticuatro millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco con 89/100) que se deberá ejecutar en un plazo de 60 (sesenta) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo del año 2.023 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 237/2023.**

**VISTO:**

La 4ta. Jornada de los Referentes de Turismo del Valle de Lerma;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** la 4ta. Jornada con Los Referentes de Turismo del Valle de Lerma, llevada a cabo el día miércoles 29 de marzo del corriente en el Museo de la Guitarra.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°238/2023**

**VISTO:**

El convenio de obra pública suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS – BARRIO LOS ALAMOS – 1° ETAPA - CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS”** con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por un monto total de \$40.490.426,97 (pesos cuarenta millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con 97/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria de Obras Publicas y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS – BARRIO LOS ALAMOS – 1° ETAPA - CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS”** suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

**ARTICULO 2º: DESIGNAR** como Director Técnico de la Obra referida en el artículo 1º al Ingeniero Lucas Iván Pérez MP N°9253

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 274/2023.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Rubén Alberto Castillo; DNI N°: 34279.182 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **RUBEN ALBERTO CASTILLO**; DNI N°: 34.279.182, con domicilio en manzana: 23, lote: 5 de Barrio Santa Rita 3 - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 285/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Viviana Violeta del Milagro Alzogaray; CUIT N°: 27-32543432-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación digital página web: [www.enfoquesalta.com](http://www.enfoquesalta.com) ;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Viviana Violeta del Milagro Alzogaray; CUIT N°: 27-32543432-0 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 240/2023.**

**VISTO:**

El convenio de obra pública suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública “**CORDON CUNETA EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 119 j, 119 i, 119 d, 119 c, 119 b, 119 e, 119 h, 119 k, 120 b, 120 e – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**” con un plazo de ejecución de 180 días corridos, por un monto total de \$36.759.394,87 (pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 87/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria del Interior y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública “**CORDON CUNETA EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 119 j, 119 i, 119 d, 119 c, 119 b, 119 e, 119 h, 119 k, 120 b, 120 e – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**” suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

**ARTICULO 2°: DESIGNAR** como Director Técnico de la Obra referida en el artículo 1° al Ingeniero Lucas Iván Pérez MP N°9253.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 241/2023.**

**VISTO:**

El Día Mundial de Concientización del Autismo, que se celebra todos los años el día 02 de abril y;

**CONSIDERANDO:**

Que, desde el Área Municipio Saludable junto al Grupo TEACOMPAÑO, se ha organizado la 2da. Jornada del Día Mundial de la Concientización del Autismo, la misma se llevará a cabo en Barrio Los Pinares de 15:00 a 20:00 horas el día 02 de abril del año 2023, sito en el Playón Deportivo;

Que, el Autismo hoy llamado TEA (trastorno de espectro autista) son discapacidades del desarrollo causadas por diferencias en el cerebro. Las personas con TEA con frecuencia tienen problemas con la comunicación y la interacción sociales, y conductas o intereses restrictivos o repetitivos;

Que, es la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16 establece que el *“El Municipio impulsará y coordinará programas de asistencia a los discapacitados y su integración a la sociedad, promoviendo su participación en todas las actividades”*;

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de interés la jornada;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, la Segunda Jornada del Día Mundial de la Concientización del Autismo, que se llevará a cabo el día 02 de abril, organizado por el Área de Municipio Saludable, juntamente con el Grupo TEACOMPAÑO.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 242/2023.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0188/2023, diligenciado por la Sra. Mirta Alicia Casalino; DNI N°: 11.876.799, con domicilio en Paula Albarracín 2109 – San Miguel – Provincia de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Casalino se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho: 16, de la Sección: H – fila: 3, donde descansan los restos de su padre;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que conforme a lo establecido según art.: 99,100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde Hacer Lugar a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por Contribuciones de Cementerio, la misma operara abarcando:*

- ✓ **SECCION H – FILA: 3ra. – NICHOS: 16**  
*Concesión de Nicho desde el 2.007 al 2.015.*  
*Mantenimiento desde el año 2.007 al 2.015*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 16, Sección: h – fila: 3 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el nicho N°: 16; sección: H; fila: 3 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Mirta Alicia Casalino; DNI N°: 11.876.799.

**ARTICULO 2°:** La prescripción otorgada opera: por la Deuda por Concesión de Nicho desde el año 2007 hasta el año 2015 y Deuda por Mantenimiento desde el año 2007 hasta el año 2015.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 285/2023.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Viviana Violeta del Milagro Alzogaray; CUIT N°: 27-32543432-0 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación digital página web: [www.enfoquesalta.com](http://www.enfoquesalta.com) ;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Viviana Violeta del Milagro Alzogaray; CUIT N°: 27-32543432-0 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 269/2023.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JOSE GERARDO BATAYAN**; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 192/2023.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 0266/2023, diligenciado por la Sra. Andrea Elisa López; DNI N°: 36.791.684, con domicilio en Finca La Falda - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de transporte para el traslado de su hijo Matías Franco con movilidad reducida, a un establecimiento escolar con sistema educativo integrado en la localidad de El Carril;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Andrea Elisa López, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el periodo de dos meses: marzo y abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000),** por los meses de marzo y abril/2023, a la Sra. Andrea Elisa López; DNI N°: 36.791.684, con domicilio en Finca La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Andrea Elisa López; DNI N°: 36.791.684, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 271/2023.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marisol Griselda Condori; DNI N°: 36.487.975 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARISOL GRISELDA CONDORI**; DNI N°: 36.487.975, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 147 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega